



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 22 JUN 2009

RES. H. N° 869-09

Expte. N° 4686/09

VISTO:

La presentación realizada por el Comité Académico de la carrera MAESTRIA EN CIENCIAS DEL LENGUAJE, solicitando la asignación de una remuneración mensual para la Dra. Marta TORINO, por sus tareas como Directora de la carrera mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 0229, se solicita que dicha asignación tenga vigencia a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del año en curso, con una asignación mensual de \$ 700,00;

Que asimismo se establecen las actividades que debe desarrollar la docente a cargo de la Dirección de la carrera, cuya retribución será cubierta con los recursos propios generados por la actividad que dirige;

Que el Departamento de Post-grado otorga el visto bueno, de acuerdo al informe de disponibilidad financiera emitido por la Dirección Administrativa del Post-grado, con la advertencia de que la asignación será cubierta con fondos de dicha Maestría;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico aconseja hacer lugar a la solicitud interpuesta por el Comité Académico, dejando aclarado que tal asignación quedará supeditada a la existencia de fondos en dicha Maestría;

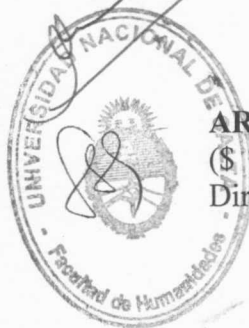
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del día 31/03/09)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) mensuales a la Dra. Marta TORINO, con motivo de su desempeño como Directora de la Maestría en Ciencias del Lenguaje.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H-N° 869-09

ARTICULO 2°.- ESTABLECER la vigencia de la asignación autorizada en el artículo anterior por el período 01/02/09 al 31/12/09.

ARTICULO 3°.- DEJAR debidamente aclarado que tal asignación quedará supeditada a la existencia de fondos en dicha Maestría.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el presente gasto a la partida 3.4.5 -Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales. De capacitación -Recursos Propios- y en el orden interno a la carrera de Post-grado Maestría en Ciencias del Lenguaje (Cód.079).

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE a la interesada, Maestría en Ciencias del Lenguaje, Dpto. de Postgrado, Dirección Administrativa de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, División de Recursos Propios, Boletín Oficial y SIGA al Departamento de Posgrado a sus efectos.-
jae.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

ESP. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

